



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y PROMOCIÓN

Servicio de Personal

En fecha 18 de junio de 2021 la Junta de Gobierno aprobó, mediante Acuerdo nº91/21, las siguientes

BASES POR LAS QUE HABRÁ DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA EN LOS PUESTOS VACANTES EN LA PLANTILLA DE ESTA DIPUTACIÓN

Primera: Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la selección para ingreso de personal funcionario en las plazas de esta Diputación Provincial que figuran en el Anexo I de estas Bases Generales, mediante el sistema de selección que se indica en el mismo.

Las plazas pertenecen a la escala, subescala o clase que se indican en el Anexo I y están dotadas con los haberes correspondientes al Grupo y, en su caso, Subgrupo, que igualmente se especifica.

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación y, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

Segunda: Requisitos de las personas aspirantes.

Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a).Tener la nacionalidad española o la de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o de otros Estados para los que se permita el acceso según la legislación vigente.

b).Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c).Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa establecida por Ley para el acceso al empleo público.

d).No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e).Estar en posesión del título exigido y que se especifica en el Anexo I de esta convocatoria. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el ministerio competente en materia de educación





f). Los demás que se especifican en el Anexo I en virtud de la especialidad de las plazas o del sistema selectivo.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

Las personas con discapacidad, que en todo caso habrá de acreditarse, serán admitidas a las pruebas selectivas en igualdad de condiciones que el resto de las personas aspirantes, siempre que sus limitaciones sean compatibles con el apartado b) del primer párrafo de esta Base, lo que también deberá ser acreditado. Se realizarán las adaptaciones posibles de tiempo y medios en las pruebas selectivas, si las personas interesadas lo señalan en la solicitud de participación.

Tercera: Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes (cuyo modelo se adjunta como anexo IV) para participar en el procedimiento selectivo, en las que las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda (y, en su caso, en el anexo I) y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Sr. Presidente de la Diputación y se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán preferentemente de forma telemática a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/tramites-disponibles/EMPUFC/>)

También podrán presentarse las solicitudes en el Registro General de la Diputación, y asimismo conforme dispone el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/15).

Las solicitudes que se remitan a través de las oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas en la oficina de Correos correspondiente antes de su envío.

Los derechos de examen, cuya cuantía se fija en el Anexo I, serán satisfechos por las personas interesadas en la C/C nº IBAN: ES52-2103-4300-7500-3203-9294, de la Entidad "Unicaja", mediante cualquier medio del que quede constancia del ingreso, en el que figuren los datos de la persona aspirante y que se unirá a la solicitud.

En ningún caso la mera presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

La falta de abono de los derechos de examen determinará la exclusión de la persona aspirante.

Cuarta: Admisión de personas aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Diputación y en ella se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la mencionada lista, concediéndose un plazo de diez días hábiles a los efectos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015.





La resolución de la Presidencia en la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se publicará en la forma indicada para la lista provisional. La publicación de dicha resolución será determinante en el cómputo de los plazos a efectos de interposición de recurso.

Quinta: Tribunal.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, el Tribunal calificador será nombrado por resolución del Presidente de la corporación, y estará compuesto del siguiente modo:

PRESIDENTE/A: Un funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Valladolid.

VOCALES:

Un funcionario de carrera designado a propuesta de la Junta de Castilla y León.

Tres funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Valladolid. De éstos, al menos uno de los ellos podrá ser elegido de entre los componentes de la lista de personal creada al efecto para la composición de las comisiones y/o tribunales de selección.

SECRETARIO/A: Un funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Valladolid, que actuará con voz, pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares. Deberán poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala de que se trate. En la composición del Tribunal se tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre hombres y mujeres.

Cada grupo político provincial y la junta de personal de la Diputación podrán proponer el nombramiento de una persona cada uno de ellos, titular y suplente, que podrá asistir, como observadora, a las sesiones del Tribunal.

La modificación del Tribunal, en caso de que fuese necesaria, se efectuará por resolución motivada del Presidente de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y estará facultado para resolver cualquier duda o incidente que pudiera surgir durante el desarrollo de las pruebas y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las mismas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichas personas asesoras se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas en base, exclusivamente, a las cuales, colaborarán con el órgano de selección y actuarán con voz, pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguno de los motivos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, ley 40/15) y podrán ser recusadas por las personas aspirantes de conformidad con lo regulado en el artículo 24 de la Ley 40/15.

A los efectos de asistencia, los miembros del Tribunal estarán integrados en la categoría correspondiente al grupo y, en su caso, subgrupo de titulación que se señala en el Anexo I.

Sexta: Desarrollo de la oposición.

El calendario para la realización de las pruebas será el que determine el Tribunal una vez constituido, no pudiendo exceder el plazo para la resolución del procedimiento selectivo de 8 meses. Las personas solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido ese tiempo máximo sin que recaiga resolución expresa.





Quince días antes, como mínimo, del comienzo del primer ejercicio, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación el día, hora y lugar en que se celebrará.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

El orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la letra "B", según la Resolución de 21 de julio de 2020 (BOE nº 201, de 24 de julio de 2020), de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se hace público el sorteo a que se refiere el artículo 17 del R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

Las personas opositoras serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, o que se prevea de otro modo en el alguno de los Anexos. La no presentación de una persona aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamada, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluida, en consecuencia, del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, así como en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación.

Séptima: Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición, que se determinan en el Anexo II, serán calificados con un máximo de 10 puntos, siendo eliminadas del proceso selectivo las personas que no alcancen los requisitos especificados en el Anexo II para cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones de las personas aspirantes que hubiesen superado cada ejercicio se harán públicas y serán expuestas en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación y en el edificio o local en que se haya celebrado la prueba.

En el caso de ejercicios consistentes en exámenes tipo test, en el plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de las respuestas correctas a las preguntas planteadas de cada ejercicio, las personas interesadas podrán plantear las reclamaciones que estimen oportunas en relación con una o más preguntas de las que formen parte del ejercicio que corresponda.

El tribunal resolverá las reclamaciones con carácter previo a la corrección del correspondiente ejercicio de la fase de oposición, y hará pública su decisión en la resolución de aprobados del ejercicio.

Octava: Fase de concurso

Concluida la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos relacionados y acreditados por las personas aspirantes que hubieran superado al menos un ejercicio de la misma, conforme al baremo establecido en el Anexo II. La documentación acreditativa habrá de aportarse tras la celebración de la fase de oposición, exclusivamente por las personas que hayan superado al menos un ejercicio de la misma, en el plazo que a tal efecto disponga el Tribunal Calificador.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio.





A los efectos de valoración, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquéllos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados por las personas requeridas para ello en el plazo habilitado al efecto.

En el plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del resultado de esta fase, las personas interesadas podrán plantear las reclamaciones que estimen oportunas en relación con la puntuación otorgada en la misma. Dichas reclamaciones serán resueltas por el Sr. Presidente de la Corporación, mediante resolución motivada, previa propuesta del Tribunal Calificador.

Resuelta esta fase, se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación el resultado de la misma, con la puntuación obtenida por cada una de las personas aspirantes.

Novena: Puntuación definitiva y propuesta de nombramiento.

Finalizada la oposición, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Corporación y en el lugar de celebración del último ejercicio, la puntuación de las personas aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios de la fase de oposición, sumada a la puntuación de la fase de concurso, así como la propuesta de nombramiento a favor de la persona o personas que hubieran obtenido mayor puntuación.

En el caso de que ninguna persona aspirante hubiera superado la totalidad de los ejercicios, el Tribunal declarará desierto el procedimiento selectivo.

Décima: Bolsa de funcionarios interinos.

Tras la finalización de los ejercicios de la oposición, el Tribunal confeccionará la correspondiente lista que contendrá la relación ordenada de personas aspirantes que, habiendo tomado parte en el proceso selectivo, no hayan obtenido plaza, tal y como se detalla en el párrafo siguiente. Dicha lista se elaborará a los efectos de constitución de una bolsa de empleo que será utilizada para llamamientos como funcionarios interinos.

En dicha bolsa tendrán preferencia los aspirantes que habiendo superado todos los ejercicios de la fase de oposición no hayan obtenido plaza, por el orden de puntuación obtenida. Después de éstos tendrán preferencia los que hayan aprobado mayor número de ejercicios, estableciéndose el orden entre los que tengan el mismo número de ejercicios aprobados por la puntuación final derivada de la suma de la puntuación de todos los ejercicios. Cuando el proceso selectivo sea el de concurso-oposición la puntuación final será la resultante en cada caso de la suma de la fase de oposición y la de concurso. En cualquier caso, para formar parte de la bolsa de empleo será condición indispensable haber superado, al menos, un ejercicio de la fase de oposición.

De producirse un empate en el número de ejercicios aprobados y en la puntuación de todos los ejercicios el orden se establecerá alfabéticamente empezando por la letra que resulte del sorteo a que se refiere el artículo 17 del RD 394/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal de los funcionarios civiles de la Administración del Estado y que se haya aplicado al proceso selectivo del que derive la bolsa. Si aún persistiera el empate se resolverá mediante sorteo.

Undécima: Presentación de documentos y nombramiento.

Las personas aspirantes propuestas aportarán ante la Diputación, en el Registro General, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a que se haga pública la relación de personas aprobadas a que se refiere la base novena, los





documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

1º) Fotocopia compulsada del D.N.I. o certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2º) Título académico exigido o resguardo del pago de derechos del mismo.

3º) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas expedido por los servicios médicos que designe la Diputación.

4º) Declaración jurada de cumplimiento de lo previsto en la letra d) del primer párrafo de la Base Segunda.

5º) Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.

6º) Permiso de conducir clase B.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, las personas propuestas no presentaran la documentación exigida o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad.

Cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación efectuará el nombramiento de las personas aspirantes propuestas, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del nombramiento. Si no tomasen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, no adquirirán la condición de personal funcionario, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento.

Duodécima: Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por las personas interesadas, en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimotercera: Normativa Supletoria

En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de Función Pública de Castilla y León y en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/15, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación precedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Diputación Provincial de Valladolid, todas las denominaciones que en esta resolución se efectúan en género





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/123

Martes, 29 de junio de 2021

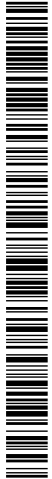
Pág 10

masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Lo que se publica, para general conocimiento.

En Valladolid, a veinticuatro de junio de dos mil veintiuno.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez.

ID DOCUMENTO: TjIm2wrJrthk7rvaO/H6jgn+UTXU=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>





ANEXO I

Oferta de Empleo: 2019 Y 2021.

Denominación de las plazas: Psicólogo/a

Número de plazas: 2 correspondiente en la plantilla presupuestaria a los códigos 1730001 y 1730002

Grupo: A

Subgrupo: A1

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica

Clase: Superior.

Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

Requisitos específicos: Licenciatura en Psicología o Grado Equivalente. Permiso de conducir clase B.

-Derechos de examen: 18 euros. De acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por derechos de examen, se aplicará una reducción del 50% de la tarifa a personas en situación de desempleo y a aquéllas que acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 33%, siendo en todo caso la reducción del 50% a quienes acrediten ambos extremos. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el Art. 6, dicha situación de desempleo habrá de acreditarse en el momento de presentación por parte de las personas interesadas de la correspondiente solicitud para participar en las pruebas selectivas, adjuntando certificado de encontrarse inscrito como demandante de empleo expedido por la oficina de empleo correspondiente.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las Familias Numerosas, se establece una bonificación del 100% de la tasa a los miembros de las familias numerosas de categoría especial y del 50% para los de categoría general. Este extremo se acreditará adjuntando a la solicitud para participar en las pruebas selectivas fotocopia del título de familia numerosa expedido por la Administración correspondiente, en el que conste la vigencia del mismo.





ANEXO II

FASE DE OPOSICIÓN

Los ejercicios de la oposición serán tres, todos de carácter obligatorio y eliminatorio, para todos los aspirantes.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en responder, por escrito, durante un período máximo de dos horas, un cuestionario de un mínimo de diez y un máximo de veinte preguntas en relación con las materias del temario propuesto por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad de ideas, la precisión de los conceptos expuestos por las personas aspirantes y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio será objeto de lectura por parte del Tribunal mediante un sistema de plicas que garantice el anonimato de las personas aspirantes. Esta prueba se calificará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarla.

SEGUNDO EJERCICIO: Para quienes hayan superado el anterior ejercicio, consistirá en el desarrollo por escrito, en un plazo máximo de tres horas, de cuatro temas, extraídos al azar por insaculación en el momento de celebración de la prueba. La extracción se realizará del siguiente modo:

Un tema de Materias Comunes, a elegir entre dos.

El segundo tema de Materias Específicas del programa, de entre los temas comprendidos del 21 al 35, ambos inclusive; el tercero de Materias Específicas del programa, de entre los temas comprendidos del 36 al 72, ambos inclusive, y el cuarto de Materias Específicas del programa, de entre los temas comprendidos del 73 al 100, ambos inclusive.

En este ejercicio se valorarán, fundamentalmente, la amplitud y comprensión de los conocimientos expuestos, la claridad de la exposición y la calidad y capacidad de expresión.

El ejercicio será leído por las personas aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, quien podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con su ejercicio durante diez minutos, como máximo. Para superar este ejercicio será necesario obtener un mínimo de cinco puntos.

TERCER EJERCICIO: Para quienes hayan superado el anterior ejercicio, consistirá en realizar, en un plazo máximo de tres horas, uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal en relación con las Materias Específicas del programa que figura como Anexo III.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, el reconocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable al caso, y la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y soluciones.

El ejercicio será leído por las personas aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, quien podrá dialogar con el opositor sobre aspectos relacionados con su ejercicio durante diez minutos, como máximo. Para superar este ejercicio será necesario obtener un mínimo de cinco puntos.

FASE DE CONCURSO





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/123

Martes, 29 de junio de 2021

Pág 13

Baremo de fase de concurso:

Por servicios prestados en la Administración Pública como Psicólogo/a: 0,05 puntos por mes, sumándose todos los periodos trabajados y despreciándose la fracción final resultante inferior a un mes completo.

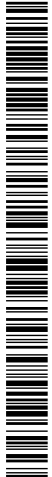
Por servicios prestados en la Empresa Privada como Psicólogo/a: 0,025 puntos por mes, sumándose todos los periodos trabajados y despreciándose la fracción final resultante inferior a un mes completo.

La puntuación máxima en fase de concurso no podrá, en ningún caso, superar los seis puntos en total.

Acreditación: Los citados méritos se acreditarán a través de la siguiente documentación:

-Servicios prestados en la Administración Pública: mediante certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que figure el tiempo trabajado y el puesto de trabajo ocupado.

-Servicios prestados en la Empresa Privada: mediante informe de vida laboral o certificación de cotizaciones expedida por la Seguridad Social acompañada inexcusablemente del certificado o informe de la Empresa correspondiente o nóminas o contratos de trabajo, donde consten el tiempo trabajado y el puesto de trabajo ocupado.





ANEXO III

PROGRAMA

BLOQUE I-MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Reforma constitucional. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. El poder legislativo: las Cortes Generales. El Gobierno. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 3. La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Referencia al Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Tema 4. La Unión Europea: Instituciones de la Unión Europea. El Consejo y la Comisión Europea. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El sistema normativo de la Unión Europea.

Tema 5. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Contenido esencial. Principios y ámbito de aplicación. Los interesados. La capacidad de obrar. El Registro Electrónico.

Tema 6. El Acto Administrativo: concepto y clases. El Procedimiento Administrativo. Concepto. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. La obligación de resolver. La notificación: Modos de notificación, contenido, plazo y práctica.

Tema 7. Los recursos administrativos: concepto, características generales, naturaleza jurídica y requisitos. Los recursos de alzada, reposición y de revisión.

Tema 8. La función pública local. Clases de funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales

Tema 9. Los Contratos del Sector Público. Requisitos de los contratos. Procedimientos de adjudicación de los contratos. Ejecución y modificación. Extinción del contrato.

Tema 10. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 11. El Régimen Local Español. Evolución del Régimen Local. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 12. Las elecciones locales. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de concejales y alcaldes. Elección de diputados y presidentes de las Diputaciones Provinciales. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones Locales.

Tema 13. La provincia en el régimen local: concepto, elementos, organización provincial. Estudio de los órganos de gobierno provinciales.

Tema 14. El patrimonio de las Entidades Locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Los bienes comunales. El inventario de bienes.

Tema 15. Las competencias de las entidades locales. Competencias propias. Formas de atribución. Competencias delegadas. Competencias distintas de las propias y delegadas.

Tema 16. El presupuesto de las Entidades Locales: contenido, aprobación, ejecución y liquidación. El gasto público local.

Tema 17. La contratación en las entidades locales. Órganos competentes y normas específicas en materia de contratación.

Tema 18. Prevención de Riesgos laborales: Normativa. Derechos y Obligaciones.

Tema 19. Transparencia, acceso a la información y buen gobierno. Gobierno abierto. El Consejo de Transparencia y buen gobierno. El portal de Transparencia.

Tema 20. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales. Objeto y régimen jurídico. La Agencia Española de protección de datos.





BLOQUE II-MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 21. La inteligencia. Concepto. Capacidades, aptitudes y habilidades. Modelos explicativos.

Tema 22. La actitud. Concepto. Teorías explicativas. Características de las actitudes. Actitudes y comportamiento. El cambio de actitudes.

Tema 23. La motivación. Concepto. Teorías y modelos sobre la motivación humana. Principales motivaciones biológicas, personales y sociales. La ausencia de motivación y sus implicaciones cognitivo-conductuales.

Tema 24. El modelo conductista tradicional y el modelo cognitivo-conductual. Principios teóricos. Técnicas de intervención.

Tema 25. El modelo psicoanalítico o dinámico. Principios teóricos. Técnicas de intervención.

Tema 26. El modelo sistémico. Principios teóricos. La terapia familiar sistémica. Las constelaciones familiares. Modelos y técnicas de intervención.

Tema 27. Los grupos: aspectos teóricos. Tipología, comunicación, toma de decisiones y rendimiento grupal. Las relaciones y conflictos en los grupos.

Tema 28. La psicología comunitaria. Aspectos teóricos y prácticos. Herramientas metodológicas.

Tema 29. El método científico: fases del método científico. Operacionalización de la investigación psicológica: datos, indicadores, constructos y variables. Control experimental. Fiabilidad y validez.

Tema 30. El proceso de evaluación conductual: características básicas. Fases. Métodos directos e indirectos.

Tema 31. La evaluación psicológica: aspectos teóricos y prácticos. El análisis funcional de la conducta.

Tema 32. La evaluación psicológica: tests psicológicos. Tipos y aplicaciones.

Tema 33. La evaluación psicológica: la entrevista clínica y los autoinformes. Aplicaciones y técnicas.

Tema 34. La evaluación psicológica: la observación, autoobservación y registros psicofisiológicos. Procedimientos y técnicas.

Tema 35. La evaluación psicológica con fines periciales. El informe pericial.

Tema 36. Habilidades sociales y concepto de competencia social. Componentes conductuales y cognitivos de la habilidad social. Diferencias entre comportamientos socialmente adecuados e inadecuados. Modelos explicativos de los comportamientos inadaptados.

Tema 37. Habilidades sociales: técnicas de intervención individuales y grupales.

Tema 38. Autoestima y asertividad. La naturaleza de la autoestima. Distorsiones cognitivas y autocrítica patológica. Concepto de asertividad. Evaluación y entrenamiento en problemas de falta de asertividad y autoestima.

Tema 39. La modificación de conducta: fundamentos teóricos y metodológicos.

Tema 40. Modificación de conducta: técnicas basadas en el condicionamiento operante. El concepto de reforzador y su clasificación. Técnicas específicas para el desarrollo, mantenimiento y disminución de conductas.

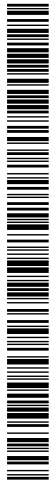
Tema 41. Modificación de conducta: técnicas aversivas. Fundamentos teóricos y experimentales. Clases. Áreas de aplicación.

Tema 42. Modificación de conducta: técnicas de reducción de la ansiedad.

Tema 43. Técnicas cognitivas y de autocontrol. Los modelos y técnicas de reestructuración cognitiva de Ellis y Beck. Técnicas de manejo de situaciones y de resolución de problemas.

Tema 44. Infancia y preadolescencia: desarrollo cognitivo y del lenguaje.

Tema 45. Infancia y preadolescencia: desarrollo social y moral. Desarrollo de la personalidad.





- Tema 46. Identidad y autonomía personal en la adolescencia. Pubertad. Roles y estereotipos sexuales.
- Tema 47. La interacción social y su problemática en la adolescencia. Roles familiares y afectivos.
- Tema 48. Adolescencia: rebeldía, negativismo y conductas de desobediencia. Evaluación y tratamiento de la conducta antisocial.
- Tema 49. Habilidades sociales en la infancia y adolescencia: evaluación de la competencia social e identificación de las habilidades a entrenar. Instrumentos de evaluación.
- Tema 50. La modificación de conducta en problemas de comportamiento de niños y adolescentes. Aplicaciones. Evaluación y técnicas de intervención.
- Tema 51. Intervención con familias con menores en riesgo. El programa "Construyendo mi futuro" de la Diputación de Valladolid: objetivos, destinatarios y áreas de intervención.
- Tema 52. Delincuencia juvenil. La conducta delictiva. Enfoques explicativos y factores asociados al comportamiento delictivo. Evaluación y tratamiento.
- Tema 53. La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Principios generales. Ámbito de aplicación. Tipos de medidas. El procedimiento judicial.
- Tema 54. Las drogodependencias. Concepto y clasificación de estupefacientes. Bases neurobiológicas, psicológicas y sociales del abuso y dependencia de las drogas. Evaluación y tratamiento.
- Tema 55. Alcoholismo y adicción. Determinantes sociales y consecuencias sociales. Evaluación y tratamiento.
- Tema 56. Adicciones y nuevas tecnologías. Riesgos del uso de Internet en la infancia y adolescencia. La nomofobia. El impacto de las redes sociales. El control parental en el uso de las nuevas tecnologías.
- Tema 57. El "VII Plan Provincial sobre Adicciones 2019-2022" de la Diputación de Valladolid.
- Tema 58. Comorbilidad entre adicciones y trastornos psicológicos. Evaluación y tratamiento.
- Tema 59. La depresión en adultos y ancianos. Tipos. La terapia cognitivo-conductual en la depresión. Identificación, evaluación y modificación de los pensamientos irracionales.
- Tema 60. La depresión infanto-juvenil. Modelos teórico-explicativos. Evaluación y tratamiento. Depresión y suicidio. Prevención de la depresión infanto-juvenil.
- Tema 61. Conductas obsesivo-compulsivas. Modelos teórico-explicativos. Evaluación y tratamiento.
- Tema 62. Terapia de pareja: los enfoques sistémico y cognitivo-conductual. Evaluación de la interacción de la pareja. Entrenamiento en comunicación y resolución de problemas.
- Tema 63. Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH). Concepto. Factores explicativos. Evaluación y tratamiento.
- Tema 64. El estrés. Teorías explicativas y factores asociados. Consecuencias biológicas y psicológicas. Vulnerabilidad, afrontamiento y control del estrés. Técnicas de autocontrol emocional. Evaluación y programas de intervención.
- Tema 65. El acoso escolar o "bullying". Características y síntomas asociados. Consecuencias psicológicas y sociales. Evaluación e intervención.
- Tema 66. El "ciberbullying". Características y síntomas asociados. Consecuencias psicológicas y sociales. Evaluación e intervención.
- Tema 67. Trastornos psicóticos. Concepto y tipos. Evaluación y tratamiento.
- Tema 68. Trastornos de ansiedad. Concepto y tipos. Evaluación y tratamiento.
- Tema 69. Trastornos de la conducta alimentaria y de la ingesta de alimentos. Concepto y tipos. Evaluación y tratamiento.
- Tema 70. Trastornos de la personalidad. Concepto y tipos. Evaluación y tratamiento. Los tipos de personalidad A, B, C y D y sus implicaciones conductuales.





- Tema 71. El juego patológico. Ludopatía e Internet. Concepto y tipos. Evaluación y tratamiento.
- Tema 72. El comportamiento agresivo: ira y autocontrol. Evaluación y tratamiento de la conducta agresiva. Factores influyentes.
- Tema. 73. Tipos de familia. La familia como sistema de interacción. Normalidad y patología en la familia. La familia tóxica. La terapia familiar.
- Tema 74. El concepto de familia en la teoría de la comunicación de Palo Alto. La teoría del doble vínculo de Bateson.
- Tema 75. Familias desestructuradas: concepto y factores etiológicos. Conflicto y violencia doméstica. Implicaciones psicológicas en el desarrollo y educación en la niños y adolescentes.
- Tema 76. El "Programa de Ayuda a Familias" de la Diputación de Valladolid.
- Tema 77. El papel de los profesionales de la psicología en los procesos de acogimiento familiar. Tipos de acogimiento.
- Tema 78. El papel de los profesionales de la psicología en los procesos de adopción. Instrumentos de valoración. Menores susceptibles de adopción.
- Tema 79. La violencia doméstica. Concepto y tipología. Factores de riesgo y vulnerabilidad. Consecuencias. Recursos y apoyo social a las víctimas de violencia doméstica. Prevención de la violencia doméstica.
- Tema 80. El comportamiento agresivo en la familia y en el entorno laboral. Prevención de los comportamientos agresivos.
- Tema 81. La persona maltratadora: características y factores de riesgo. Consecuencias psicológicas y penales. Evaluación y tratamiento rehabilitador.
- Tema 82. Maltrato en la infancia y adolescencia. Concepto y tipos de maltrato. Modelos teórico-explicativos. Evaluación y tratamiento.
- Tema 83. Lucha contra la violencia de género: marco conceptual de la violencia de género. Competencias del Estado, Comunidades Autónomas y de las entidades locales. Normativa en materia de violencia de género.
- Tema 84. Atención y Protección a las víctimas de la violencia de género: recursos sociales disponibles en la provincia de Valladolid.
- Tema 85. El "Programa de envejecimiento activo" de la Diputación de Valladolid. Marco normativo. Objetivos. Destinatarios. Áreas de intervención.
- Tema 86. Características sociodemográficas de las personas mayores en la provincia de Valladolid. Aspectos biopsicosociales del envejecimiento y necesidades de las personas mayores.
- Tema 87. Los nuevos modelos de atención a las personas mayores. La atención centrada en la persona y las unidades de convivencia. Aplicación en centros de personas mayores y en el contexto domiciliario.
- Tema 88. Trastornos cognitivos y conducta en la etapa anciana de la vida. Cambios físicos y en la actividad social. El apoyo social.
- Tema 89. El Servicio de Teleasistencia de la Diputación de Valladolid. Recursos para la vida independiente de las personas mayores.
- Tema 90. La Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León. Los Servicios Sociales de la Diputación de Valladolid.
- Tema 91. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Tema 92. Los Centros de Acción Social (CEAS). El Equipo de Acción Social. Los Equipos multidisciplinares específicos. El trabajo en equipo.
- Tema 93. La normativa española en materia de protección a la infancia. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor.
- Tema 94. Los equipos de valoración y orientación para personas con discapacidad. Funciones del profesional de la psicología en el ámbito de la discapacidad.
- Tema 95. El Equipo de Promoción de la Autonomía Personal (EPAP) de la Diputación de Valladolid. Composición. Finalidad y principios de actuación. Objetivos generales y específicos. Funciones del equipo. Destinatarios del programa.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/123

Martes, 29 de junio de 2021

Pág 18

Tema 96. El Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) de la Diputación de Valladolid. Normativa. Objetivos. Destinatarios del programa.

Tema 97. Atención psicológica en personas con discapacidad en centros residenciales y centros de día. Principios de intervención, metodologías y técnicas.

Tema 98. Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Evolución histórica y situación actual. Políticas institucionales de igualdad de oportunidades.

Tema 99. Principales aspectos de la Ley orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres y de la Ley 1/2011, de 1 de marzo, de Evaluación del Impacto de Género en Castilla y León.

Tema 100. El VI Plan de Igualdad de Oportunidades y Contra la Violencia de Género (2019-2022) de la Diputación de Valladolid.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/123

Martes, 29 de junio de 2021

Pág 19

DENOMINACIÓN DE LA/S PLAZA/S CONVOCADA/S:

1.- DATOS PERSONALES									
N.I.F./D.N.I.		PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE	
FECHA DE NACIMIENTO			SEXO <input type="checkbox"/> VARÓN <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/> OTROS	LOCALIDAD DE NACIMIENTO			PROVINCIA DE NACIMIENTO		
DÍA	MES	AÑO		NACIONALIDAD					
DOMICILIO									
CALLE O PLAZA/ Nº				DISTRITO POSTAL		LOCALIDAD		PROVINCIA	
TELÉFONO/S:			1.-	2.-			3.-		
2.- CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO									
PUBLICACIÓN EN "BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA"			<input type="checkbox"/> CONCURSO <input type="checkbox"/> CONCURSO-OPOSICIÓN <input type="checkbox"/> OPOSICIÓN <input type="checkbox"/> PROMOCIÓN INTERNA <input type="checkbox"/> ACCESO POR TURNO DE DISCAPACIDAD QUE SE ACREDITA CON CERTIFICACIÓN ADJUNTA						
DÍA	MES	AÑO							
3.- TÍTULO ACADÉMICO OFICIAL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA									
TÍTULO					CENTRO DE EXPEDICIÓN				
4.- MÉRITOS QUE SE ALEGAN A EFECTOS DE CONCURSO									
- - - -									
5.- DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A ESTA INSTANCIA									
- JUSTIFICANTE DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID: * DOCUMENTO DE INGRESO EN LA CUENTA DE UNICAJA NÚMERO: ES52-2103-4300-7500-3203-9294									

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas a que se refiere la presente instancia y, en su caso, formar parte de la bolsa de trabajo y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la base 2ª de la convocatoria, comprometiéndose a prestar juramento o promesa a que hace referencia el R.D. 707/79, de 5 de abril.

En _____, a _____ de _____ de 20_____

(FIRMA)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

A continuación se le indica la información básica sobre el tratamiento de sus datos personales. Puede consultar la información adicional sobre protección de datos y el 'Registro de Actividades de Tratamiento' en nuestra Página web: <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/aviso-legal>.

- **Responsable del Tratamiento:** Diputación Provincial de Valladolid (a través del Área de Hacienda, Personal y Promoción).
- **Base jurídica:** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, cumplimiento de una obligación legal recogida en el Estatuto Básico del Empleado Público y en el Reglamento de Selección de Diputación de Valladolid y en el consentimiento del interesado. El interesado da explícitamente su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales exclusivamente con la finalidad indicada.
- **Finalidad:** Selección de personal y/o tramitación de convocatorias.
- **Destinatarios:** Entidades y organismos dependientes de Diputación que necesitan contratar en base a lista de espera.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, olvido, limitación del tratamiento, o portabilidad podrá ejercerse poniéndose en contacto con nosotros a través del buzón de correo electrónico dpd@dipvalladolid.es indicando la siguiente información:

- Fotocopia del DNI (por las dos caras) del titular de los datos que ejercita su derecho.
- Tipo de derecho que desea ejercitar.
- Tratamiento asociado ('Selección de Personal').

ID DOCUMENTO: TjIm2wrJrhk7rvaO/H6jgn+UTXU= Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>